


RESOLUCIÓN NÚMERO 0334 DE 2017

(27 FEB 2017)

Por la cual se aprueba la liquidación voluntaria de la sociedad
 Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA SEGUROS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 16° del artículo 11.2.1.4.33 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el literal j) del numeral 2° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1. del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Financiera de Colombia le corresponde ejercer la vigilancia e inspección de las sociedades corredoras de reaseguros.

SEGUNDO.- Que Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros se constituyó mediante escritura pública 8150 del 14 de diciembre de 1993 otorgada en la Notaría 9 de Bogotá bajo la denominación de Conesa, Uribe y Asociados Ltda. Corredores de Reaseguros cuyo domicilio principal se estableció en la ciudad de Bogotá.

TERCERO.- Que la sociedad modificó varias veces su razón social, la última de las cuales se llevó a cabo mediante escritura pública No. 1516 del 2 de octubre de 2015 de la Notaría 26 de Bogotá, mediante la cual modificó su razón social por la de Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros.

CUARTO.- Que mediante Resolución 073 del 26 de enero de 1994, la Superintendencia Bancaria expidió el certificado de autorización de funcionamiento a la mencionada sociedad.

QUINTO.- Que mediante comunicación radicada con el número 2017005068-000-000 del 13 de enero de 2017, el representante legal de Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros, remitió el acta número 087 del 4 de noviembre de 2016, a través de la cual la Junta Extraordinaria de Socios decretó la disolución de la sociedad y designó como liquidador al señor Edgar José Leal Rodríguez.

SEXTO.- Que mediante la comunicación 2017005068-011-000 del 26 de enero de 2017, el Representante Legal de Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros, solicitó autorización de esta Superintendencia para llevar a cabo la disolución y liquidación voluntaria de la sociedad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ⁰³³⁴ DE 2017

HOJA No. 2

Por la cual se aprueba la liquidación voluntaria de la sociedad Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010, *"Para que la Superintendencia Financiera de Colombia apruebe la liquidación voluntaria de las instituciones financieras sometidas a su inspección y vigilancia, de conformidad con lo previsto en el literal j) del numeral 2 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deberá previamente haber comprobado que la correspondiente institución no posee obligaciones para con el público por los conceptos definidos en el numeral 2 del artículo 299 del mencionado Estatuto."*

OCTAVO.- Que mediante comunicación radicada en esta entidad bajo el número 2017005068-012-000 del 26 de enero de 2017, el representante legal de Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros remitió certificación del 24 de enero 2017, suscrita por él y por el Revisor Fiscal de la compañía en la cual se indica que: *"... nos permitimos certificar, que la compañía a Octubre 31 de 2016 no posee pasivos para con el público, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 (artículo 1 del Decreto 3530 de 2007)."*

NOVENO.- Que mediante memorandos identificados con los derivados 013 del 2 de febrero, 014 del 6 de febrero y 018 del 22 de febrero de 2017, la Dirección Legal de Seguros, la Dirección de Seguros Uno y la Delegatura para Riesgos Operativos respectivamente, aportaron concepto favorable a la solicitud de autorización de liquidación Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros.

DÉCIMO.- Que como consecuencia de la disolución de Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 222 del Código de Comercio, dicha sociedad no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a su inmediata y pronta liquidación.

UNDÉCIMO.- Que una vez verificado por esta superintendencia que se ha cumplido con todos los requisitos legales y con fundamento en las certificaciones expedidas por el representante legal y revisor fiscal de la compañía, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación voluntaria de la sociedad Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que la presente resolución se protocolice mediante escritura pública y se inscriba en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal de Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la misma quede en firme, lo cual se deberá acreditar ante esta superintendencia dentro del mes siguiente a la fecha del otorgamiento de la escritura pública. Lo anterior, con el fin de proceder a cancelar el certificado de inscripción otorgado a dicha sociedad.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que por Secretaría General se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución al señor Edgar José Leal Rodríguez, en su calidad de Representante Legal de Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Superintendente Delegado para Seguros dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0334** DE 2017

HOJA No. 3

Por la cual se aprueba la liquidación voluntaria de la sociedad Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los **27 FEB 2017**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA SEGUROS

OSCAR GONZALO MARTÍNEZ AMAYA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017

HOJA No. 4

Por la cual se aprueba la liquidación voluntaria de la sociedad Specialty Reinsurance Brokers Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros

Radicación: 2017005068-000-000

Proyectó: María Liliana Forero Botero

Revisó: Luz Elvira Moreno Dueñas *f*

 Superintendencia
Financiera de Colombia
Grupo de Correspondencia

DOCUMENTO ORIGINAL

RETIRADO POR:

[Handwritten Signature]